

**TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC**  
**DIRECCIÓN DE APOYO Y DESARROLLO ACADÉMICO**  
**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADÉMICO Y FORMACIÓN DOCENTE**

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA “EXPEDIENTES DEL PROGRAMA INTERSEMESTRAL DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE (PIDAD)”, “SISTEMA DE EVALUACIÓN DOCENTE PARA EL “EDA” (TESE) Y EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN DOCENTE POR ALUMNAS(OS) “EDA”, “SISTEMA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA “EVALUACIÓN DEPARTAMENTAL (ED)” (TECNM) Y EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN DEPARTAMENTAL “ED”, Y “EXPEDIENTES DE PSICOLOGÍA Y SISTEMA PSICO WEB”.**

**El Departamento de Desarrollo Académico y Formación Docente (en adelante, “El Departamento DAYFD”) del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec (TESE), es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para integrar la relación del registro de capacitación (presencial y/o en línea) de las y los servidores públicos docentes y/o particulares interesados(os) en participar como participantes y/o facilitadores, con fines de trámite de servicios de capacitación, control, estadística, mejora, difusión y en su caso entrega de constancias; tratamiento de la base de datos requerida para llevar a cabo la evaluación docente por Alumnas(os) EDA, Evaluación Departamental realizada por la o el Jefe(a) de la División Académica y la autoevaluación por el personal docente vigente en el periodo a evaluar, emitir resultados, estadística e informes; así mismo, es responsable del tratamiento de los datos personales requeridos para el registro de las y los estudiantes usuarias(os) del servicio de psicología; con fines de contar con los elementos necesarios para conformar un expediente y poder brindar el servicio de escucha y orientación psicológica, así como dar seguimiento a los casos y llevar un registro estadístico de las y los estudiantes que hagan uso de los servicios de psicología, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se informa:**

**¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

A las y los servidores públicos docentes que se les otorga capacitación, acuden a eventos y/o pláticas informativas o participan en eventos organizados por el TESE; así como, en otros eventos propios de capacitación, de manera presencial y a través de medios electrónicos. Así mismo, aplica para las y los capacitadores(as), instructores(as), conferencistas y cualquier otro tercero que intervenga en dichos eventos; al personal docente, personal administrativo y estudiantes del TESE que participen en la evaluación del desempeño docente; a las y los estudiantes inscritas (os) en el TESE y que requiera hacer uso del servicio de psicología del TESE para el beneficio de su salud mental y orientación educativa, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

**¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?**

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante Ley de Protección de Datos), es el ordenamiento jurídico que regula el Aviso de privacidad.



El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable, que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellas y ellos con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

### **¿Qué es un dato personal?**

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

Se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

### **¿Qué es un dato personal sensible?**

Son los datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles aquéllos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

### **¿Qué es tratamiento de datos personales?**

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “La Ley”) define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

### **¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y sus municipios?**

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, para este supuesto es “El Departamento DAyFD”, como el aviso de privacidad, con el objeto de que la o el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de ella o él y con qué finalidad.

De igual forma, la Ley regula el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y

oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la ley, los cuales resultan fundamentales ya que la información contenida en los datos personales, solamente le pertenecen a la o el titular, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

### **I. La denominación del responsable.**

Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec (TESE).

### **II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

1. Nombre del administrador: Mtra. Adriana Nohemi Martínez Martínez
2. Cargo: Jefa del Departamento de Desarrollo Académico y Formación Docente
3. Área o unidad administrativa: Departamento de Desarrollo Académico y Formación Docente  
-Correo electrónico: anmartinez@tese.edu.mx
4. Teléfono 55 50 00 23 00 (conmutador) Ext. 2347 y 2348

### **III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

1. Nombre de los sistemas o base de datos personales:
  - Expedientes del Programa Intersemestral de Capacitación y Actualización Docente (PIDAD).
  - Sistema de evaluación docente para el “EDA” (TESE) y Expedientes de Evaluación docente por alumnas(os) “EDA”
  - Sistema de Evaluación al Desempeño Docente de la Educación Superior Tecnológica “Evaluación Departamental (ED)” (TECNM) y Expedientes de Evaluación Departamental “ED”.
  - Expedientes de Psicología y Sistema Psico web.

### **IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

Para cumplir la finalidad establecida en el sistema y que el TESE dé cumplimiento de su objeto conforme a lo descrito en su Manual General de Organización, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

**-Expedientes del Programa Intersemestral de Capacitación y Actualización Docente (PIDAD).**

Para participar en capacitaciones, mediante hoja de inscripción o registro en línea, se solicitarán los siguientes datos: de identificación (nombre completo, correo electrónico, sexo, firma, número de teléfono); laborales (tipo de contratación, número de empleado, actividades extracurriculares,

correo electrónico institucional, referencias laborales, capacitaciones, certificaciones, resultados de evaluación del desempeño), imagen y voz.

Para impartición de cursos de capacitación, se solicitan a través de carta descriptiva, formato de CV y requisitos para cotización de servicios en caso de que aplique, los siguientes datos: de identificación (nombre completo, correo electrónico, sexo, firma, número de teléfono, Fecha de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)); laborales (tipo de contratación, número de empleado, actividades extracurriculares, correo electrónico institucional, experiencia laboral, capacitaciones, certificaciones); Académicos (Formación y trayectoria académica o profesional); Patrimoniales (información fiscal como constancia de Situación Fiscal, Datos de emisor para factura, nombre del Banco, número de cuenta y Clabe interbancaria).

#### **- Sistema de evaluación docente para el “EDA” del TESE y Expedientes de Evaluación docente por alumnas(os) “EDA”.**

A través del Sistema de Evaluación Docente por Alumna(o) EDA del TESE, se solicitan cada semestre a otras áreas los siguientes datos actualizados para llevar a cabo la evaluación correspondiente e integrar los expedientes con los resultados de evaluación del desempeño por alumna(o) EDA:

Del personal Docente: nombre completo, número de empleado, carrera de Adscripción, clave y materia(s) que imparte, clave del grupo(s) que atiende, número de alumnas(os) inscritas(os), resultados de evaluación del desempeño docente por alumna(o) EDA.

Del alumnado: número de estudiantes inscritas(os) por materia y grupo, nombre completo, matrícula, carrera, numero de alumnas(o) evaluadoras(es). En caso de no alcanzar el 60% en el avance de evaluación, se requerirán datos de contacto correo electrónico y teléfono.

#### **-Sistema de Evaluación al Desempeño Docente de la Educación Superior Tecnológica “Evaluación Departamental (ED)” (TECNM).**

Se actualiza cada semestre la base de datos del Sistema de Evaluación al Desempeño Docente de la Educación Superior Tecnológica “Evaluación Departamental (ED)” del Tecnológico Nacional de México, para lo cual se actualiza cada semestre y se solicita a las áreas la siguiente información, para llevar a cabo la evaluación correspondiente e integrar los expedientes con los resultados de Evaluación Departamental realizada por el Jefe(a) inmediato(a) y la autoevaluación realizada por cada docente:

Del Director(a) General, Director(a) Académico(a), Jefe(a) de Control Escolar, Jefe(a) de Desarrollo Académico y Jefa(e) de División de Carrera, su nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP), clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), correo electrónico institucional, grado académico.

Del personal docente de las Carreras de Licenciatura, que están activas(os) frente a grupo del periodo a evaluar, su nombre completo, número de empleado(a), Clave Única de Registro de Población (CURP), clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, Título del último nivel de estudios (ejemplo: Maestra(o) en Ciencias de la Educación, Licenciada(o) en Contaduría, etc.), correo electrónico Institucional y correo electrónico con subdominio





@ecatepec.tecnm.mx, horas-nombramiento (tipo de contratación), División de adscripción, Certificaciones y fechas de vigencia, Perfil Deseable y fecha de vigencia, si es tutora o tutor de primer semestre colocar la cantidad de hombres y mujeres tutorados(as) atendidos de asignados a cada Docente-Tutor, si es tutora o tutor de semestres subsecuentes colocar la cantidad de hombres y mujeres tutorados(as) atendidos de asignados a cada Docente-Tutor, si desempeña la función de Investigación y/o Vinculación.

#### **-Expedientes de Psicología y Sistema Psicoweb.**

Para brindar el servicio de atención psicológica se solicitan los siguientes datos personales: nombre completo, número de matrícula, género, edad, estado civil, fecha de nacimiento, carrera, semestre edad, correo electrónico y/o número de contacto, domicilio.

Datos sensibles: motivo de consulta, datos familiares, estado de salud (exploración, descripción de la persona, antecedentes patológicos, terapéuticos, familiares, problemas conductuales y datos relacionados a la historia de vida de cada persona.)

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dicho dato deberá ser reportada ante la o el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.

El personal del Departamento tendrá acceso irrestricto a la información del sistema con fines de contar con los elementos necesarios para conformar un expediente integral de la o el estudiante y poder brindar el servicio de escucha y orientación psicológica, así como dar seguimiento a los casos y llevar un registro estadístico de las y los estudiantes que hagan uso de los servicios de psicología.

La información que derive y obtenga con motivo del tratamiento relacionado con el uso del servicio de psicología, se considera, de manera general, información de nivel de seguridad alto.

Toda la documentación comprobatoria que emite el TESE a través del Departamento DAYFD y que contiene datos personales, es considerada y se encuentra clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### **V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

La entrega de los datos personales señalados es obligatoria y tiene por finalidad contar con los elementos necesarios para llevar a cabo los procedimientos operativos siguientes:

#### **-Expedientes del Programa Intersemestral de Capacitación y Actualización Docente (PIDAD).**

Para efectuar el registro y control de las capacitaciones del personal docente otorgadas, gestionadas o impartidas por o para el personal docente del TESE. Así mismo, cuando se participe en eventos presenciales o en línea, la participación implica la aceptación de la convocatoria y del presente aviso de privacidad. Para Difundir o replicar las capacitaciones que se graben en línea de forma síncrona al personal que no pueda asistir por razones de horario. De igual forma, de manera independiente a la sesión de derechos o de licencias en materia de propiedad intelectual o equivalente a favor del instituto de transparencia, acceso a la información pública y protección



de datos personales del estado de México y municipios, teniendo como contra prestación de parte del teso su participación y entrega de un reconocimiento o en el caso que aplique o el pago del servicio de capacitación que quede de forma especificada de acuerdo a la normatividad aplicable vigente.

**-Sistema de evaluación docente para el “EDA” (TESE) y Expedientes de Evaluación docente por alumnas(os) “EDA”**

Para llevar a cabo la evaluación del personal docente vigente, por parte del alumnado inscrito en el periodo correspondiente, así como el monitoreo del avance del proceso de evaluación el cual deberá ser mínimo del 60% de evaluación por materia. Así mismo, la información requerida se utilizará para promover y difundir la participación en el proceso de evaluación. Se emitirán los resultados de evaluación docente, el análisis de la información, así como los informes y estadísticos correspondientes.

**-Sistema de Evaluación al Desempeño Docente de la Educación Superior Tecnológica “Evaluación Departamental (ED)” (TECNM) y Expedientes de Evaluación Departamental “ED”.**

Para tener acceso al sistema de evaluación, actualizar la base de datos del sistema y llevar a cabo la evaluación del personal docente vigente, por parte del Jefe(a) Inmediato(a) del personal docente, la autoevaluación por parte del personal docente, activo frente a grupo en el periodo correspondiente; así como el monitoreo del avance del proceso, cierre y envío de la información correspondiente. Se emitirán los resultados de evaluación docente, el análisis de la información, así como los informes y estadísticos correspondientes.

**-Expedientes de Psicología y Sistema Psico web.**

Tiene por finalidad contar con los elementos necesarios para conformar un expediente de la o el estudiante y poder brindar el servicio de escucha y orientación psicológica; contar con el registro y aplicar pruebas automatizadas a través del sistema psicoweb seleccionadas por el profesional y de acuerdo al caso, así como dar seguimiento a los casos y llevar un registro estadístico de las y los estudiantes que hagan uso de dicho servicio.

En general cuando él o la titular no proporcione datos personales, no será necesario proporcionar aviso de privacidad de manera previa, a pesar de que, para su registro, sea necesario anotar información relacionada con la atención o datos de referencia. No obstante, cuando el titular proporcione datos personales sin que se le hubiera proporcionado el aviso de privacidad respectivo, dicha información no podrá ser registrada, si el personal de la Unidad no se encuentra legitimado para el tratamiento en el caso concreto.

Asimismo, cuando se participe en los procesos de capacitación docente, evaluación docente y atención psicológica (de manera presencial o en línea), la participación implica la aceptación de las convocatorias, calendarios y del presente aviso de privacidad.

**VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

La negativa a proporcionar la información requerida generará como consecuencia lo siguiente:



### **-Expedientes del Programa Intersemestral de Capacitación y Actualización Docente (PIDAD).**

Que no se realice el trámite de la inscripción o registro de la asistencia y participación en el evento que se trate y, en su caso, no expedir el documento probatorio correspondiente. La falta de entrega de la información solicitada no permite que el Departamento DAYFD tramite o preste el servicio solicitado, o que este no se realice bajo condiciones regulares.

En el caso de personal instructor, capacitador, conferencistas o cualquier tercero que participe y/o intervenga en los eventos, capacitaciones y/o pláticas informativas, mientras no exista restricción expresa, se entiende que brindan autorización para el uso de obras y/o materiales que hubieran sido utilizados, teniendo como contraprestación, de manera limitativa, únicamente lo que hubiera estado estipulado en la normatividad específica, en la cotización y/o contrato respectivo, en los casos que legalmente proceda, sin que resulte exigible al Departamento de DAYFD pago de derechos, regalías, compensaciones o cualquier tipo de indemnización que no hubiera quedado fijado de manera expresa. La participación en cualquier evento, sin un contrato u obligación escrita de por medio por parte de personal autorizado de este Departamento DAYFD y/o su representante legal, se realiza bajo la más estricta responsabilidad de la persona que acude, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento DAYFD. En caso de haber asistido a algún evento, es posible que, en algún momento, sea difundida alguna imagen, fotografía o grabación en la que se aprecie su rostro o participación, ya que se entiende que, por la publicidad del evento o difusión de capacitación en línea se cuenta con su consentimiento tácito para su uso, y que cede u otorga cualquier derecho en materia de propiedad intelectual o equivalente a favor del TESE. Sin embargo, el TESE y el Departamento DAYFD no lucra o se beneficia con su información, por lo que usted podrá solicitar al término del evento que se elimine cualquier imagen o fotografía en la que sea distinguible de manera clara o específica, sin necesidad de acreditar interés o justificación, derecho que permanecerá vigente mientras que dicha imagen o fotografía no sea utilizada en un medio de difusión institucional, en el entendido de que, una vez acontecido dicho hecho, eventualmente tendrá el carácter de consumado de modo irreparable, sin responsabilidad alguna por parte del TESE o del Departamento DAYFD.

### **-Sistema de evaluación docente para el “EDA” (TESE) y Expedientes de Evaluación docente por alumnas(os) “EDA”**

Que no sea evaluado el personal docente en las materias que impartió en el periodo correspondiente por parte del alumnado y a su vez estos últimos no pueda evaluar al personal docente, lo cual forma parte de las obligaciones y derechos, por lo que no habría registro del desempeño de la labor docente, ni retroalimentación del servicio educativo recibido, y no habría resultados de evaluación.

### **-Sistema de Evaluación al Desempeño Docente de la Educación Superior Tecnológica “Evaluación Departamental (ED)” (TECNM) y Expedientes de Evaluación Departamental “ED”.**

Que no sea evaluado el personal docente de acuerdo a las funciones que desempeña, por parte de su Jefa(e) Inmediata(o), ni el personal docente pueda realizar la auto evaluación, por lo que no habría registro en el Sistema Evaluación al Desempeño Docente de la Educación Superior Tecnológica “Evaluación Departamental” (ED) del Tecnológico Nacional de México a través del cual se debe reportar y enviar el resultado del proceso.

### **-Expedientes de Psicología y Sistema Psico web.**

Que no pueda hacerse uso de los servicios de psicología, así como la falta de entrega de la información solicitada no permitirá que el TESE preste el servicio solicitado o que éste no se realice bajo condiciones regulares, no haya registro y seguimiento de los casos, así como informes correspondientes de retroalimentación.

Por lo anterior expuesto se entiende que al proporcionar los datos solicitados para los fines establecidos, se cuenta con el consentimiento tácito de la o del titular para su tratamiento.

### **VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

#### **Finalidad principal de tratamiento:**

De los expedientes del Programa Intersemestral de Capacitación y Actualización Docente (PIDAD). Integrar la relación del registro en línea y de manera presencial, de las y los servidores públicos docentes que deberán o estén interesadas(os) en participar, y con ello, contar con los datos necesarios para emitir las constancias y demás reconocimientos correspondientes; así como, administrar el registro con el objeto de llevar un control de la cantidad y tipo de personas que han participado en las actividades que gestiona, difunde y se ofertan a través del Departamento DAYFD y de manera Institucional.

Del Sistema de evaluación docente para el “EDA” (TESE) y Expedientes de Evaluación docente por alumnas(os) “EDA”, llevar a cabo la aplicación de la evaluación del desempeño del personal docente vigente frente a grupo a los principales clientes como son las y los estudiantes, con la finalidad de contar con los registros de la percepción que tienen en cuanto del desempeño del personal docente y de la satisfacción, con la finalidad de emitir los resultados del personal docente y entregar e informar al área académica.

Del Sistema de Evaluación al Desempeño Docente de la Educación Superior Tecnológica “Evaluación Departamental (ED)” (TECNM) y Expedientes de Evaluación Departamental “ED”. Generar y en su caso actualizar la base de datos del personal docente vigente frente a grupo que deba ser evaluado de acuerdo a las funciones que desempeña por su jefa(e) inmediata(o) y por el mismo personal docente a través de la autoevaluación, con la finalidad de contar con los registros y resultados del desempeño docente que se tiene y emitir los resultados del personal docente y entregar e informar al área académica.

De los expedientes de Psicología y Sistema Psico web. Contar con los elementos necesarios para conformar un expediente de la o el alumna(o) y poder brindar el servicio de escucha y orientación psicológica, aplicar diferentes pruebas de evaluación psicométrica e identificar las áreas de oportunidad así como dar seguimiento a los casos. Emitir los informes y diagnósticos a las Jefaturas de División con las recomendaciones para su seguimiento y atención académica.

#### **Finalidad Secundaria:**

Generar y llevar un registro de datos estadísticos, mejora y difusión, para el caso de capacitación docente.

Generar y llevar un registro de datos estadísticos, identificar áreas de mejora y retroalimentación, para el caso de evaluación del desempeño docente por Alumnas(os) EDA y Evaluación Departamental.





Llevar un registro estadístico de la atención brindada a las y los estudiantes que hagan uso de los servicios de psicología.

De igual forma el Departamento DDayFD contará con los recursos necesarios para generar la información estadística y de control necesaria y suficiente, para atender los requerimientos de las autoridades internas y externas Federales y Estatales.

### **VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**

#### **a) Destinatario de los datos.**

Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México (SEDUC), Tecnológico Nacional de México (TecNM), organismos públicos o privados que ofertan servicios de capacitación.

#### **b) Finalidad de la transferencia.**

Los datos que serán transferidos son para los fines establecidos en los marcos normativos de cada una de las Instituciones de Educación y para que las y los docentes pueda acceder a los programas de capacitación.

#### **c) El fundamento que autoriza la transferencia.**

Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, publicado en Gaceta de Gobierno el 10 de septiembre de 1990, así como los objetivos y funciones conferidas al Departamento de Desarrollo Académico y Formación Docente en el Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec publicado en Gaceta de Gobierno el 17 de julio de 2019.

#### **d) Los datos personales a transferir.**

Los datos que se podrán transferir serán los siguientes: nombre completo, número de empleado, división de adscripción, número de teléfono local y de celular, correo electrónico, sexo (hombre o mujer), estado civil, clave única de registro de población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes RFC, domicilio: calle, colonia, código postal, municipio/delegación/alcaldía, estado, nivel de estudios, formación académica.

Las transferencias de los datos se realizarán a solicitud expresa y plenamente justificada, en el ejercicio de las facultades de los Sujetos Obligados y con la finalidad que motivó su tratamiento.

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de lo descrito en los numerales de la a) a la d)\* y de los supuestos establecidos en el artículo 22,66 y 70 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias. Asimismo, la información personal que la o el titular proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a la o el titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de los datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido por las diversas leyes sobre el caso en concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

**IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de los datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados.

**X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que la o el titular acredite su identidad.

En ningún caso, el acceso a los datos personales de una o un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de los datos personales.

**Derecho de acceso.** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

**Derecho de rectificación.** La o el titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

**Derecho de cancelación.** La o el titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

Sin perjuicio de lo que disponga la normatividad aplicable al caso concreto, el responsable podrá proceder a la cancelación de datos, previo bloqueo de los mismos, cuando hayan transcurrido los plazos establecidos por los instrumentos de control archivísticos aplicables.

La cancelación dará lugar al bloqueo de los datos en el que el responsable los conservará precautoriamente para efectos de responsabilidades, hasta el plazo de prescripción legal de éstas.



El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

1. Deban ser tratados por disposición legal.
2. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
3. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
4. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
5. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
6. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

**Derecho de oposición.** La o el titular tendrá derecho, en todo momento y por razones legítimas, a oponerse al tratamiento de sus datos personales para una o varias finalidades o exigir que éste cese, en los supuestos siguientes:

1. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de La Ley y disposiciones aplicables.
2. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio a la o al titular.
3. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
4. Cuando la o el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
5. Cuando existan motivos fundados para ello y La Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem), [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

#### **XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese del tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal para ello. Lo anterior en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivo establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, sólo en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente



establecer comunicación con la Titular del Departamento de Desarrollo Académico y Formación Docente del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, para poder proponerle una solución a su requerimiento que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de los datos personales, la o el titular deberá ingresar un escrito libre, dirigido al Departamento de Desarrollo Académico y Formación Docente del TESE, en el cual indique lo siguiente:

1. Nombre completo.
2. Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
3. Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
4. Firma autógrafa.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la \*Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las acciones necesarias para su efecto.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa, deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

## **XII. Cuando aplique, las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de los datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

## **XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a las o los titulares, los cambios al aviso de privacidad.**

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 01 en su primera versión autorizada en la XXV Reunión Extraordinaria del Comité de Transparencia del TESE, celebrada el 18 de agosto de 2022. Cualquier modificación que sufra el presente documento será reportada en el apartado identificado como control de cambios de este documento, ubicado al final de este documento.

El presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea de interés identificar el tratamiento vigente de los datos personales o ejercer el derecho, se invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del TESE, en la siguiente dirección [www.tese.edu.mx](http://www.tese.edu.mx), apartado aviso de privacidad <http://tese.edu.mx/tese2010/loader.aspx?n=ISFHBEDM> donde se podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

## **XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Se precisa que, para efecto de los sistemas de datos personales, no existen encargados.





**XV, XVIII El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Av. Tecnológico S/N, Col. Valle de Anáhuac Sección Fuentes, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55210.

**XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

Artículos 23 fracción I, 24 y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Artículos 1, 3 fracción XXVIII, 5, 17 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec Ley de Creación del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

**XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

En razón del procedimiento de que se trata y para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley, no le es aplicable el presente apartado.

**XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**

**Datos de Contacto del Instituto:**

- **Teléfonos:** (722) 226 19 80 (conmutador).
- **Dirección del Portal Informativo:** <http://www.infoem.org.mx/>
- **Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):** [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx)
- **Teléfono del CAT:** 800 821 04 41
- **Dirección:** Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No.111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

**Notas importantes para atención personal:**

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx).

**Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales:**

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono (722) 238 84 87 y 238 84 88, a través del correo electrónico [datospersonales@infoem.org.mx](mailto:datospersonales@infoem.org.mx), así como en el domicilio de la Dirección General de Protección de Datos Personales ubicado en la calle Leona Vicario número 1232, edificio 1, Dep. 201, Colonia Real de Arcos, C.P. 52154, Metepec, Estado de México.